

Política de Protección de Datos

De conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, sobre protección de datos personales, la NOTARIA ÚNICA DEL TAMBO, con el fin de garantizar la protección de la información de sus usuarios ha dispuesto los mecanismos pertinentes, tendientes a proteger los datos personales de acuerdo con lo establecido en esa ley.

DEFINICIONES

Autorización: Es el consentimiento previo, expreso e informado del titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.

Base de Datos: Es el conjunto organizado de datos personales objeto de tratamiento.

Dato personal: Es cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

Encargado del Tratamiento: Es la persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento

Responsable del Tratamiento: Es la persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos

Titular: Es la persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento

Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

Aviso de privacidad. Es la comunicación – que podrá ser verbal, visual o escrita dirigida al titular donde se le informa de la existencia de políticas, procedimientos y finalidades para el tratamiento de sus datos personales

Dato público: Es toda la información de las personas que por definición constitucional, legal o reglamentaria es de naturaleza pública y, por tanto, puede ser consultada y entregada a cualquier persona. Para su recolección y tratamiento no es necesaria la autorización del titular de la información.

Dato sensible. Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

PRINCIPIOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Principio de legalidad. El Tratamiento de datos es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en la ley 1581 de 2012 y en las demás disposiciones que la desarrollan.

Principio de finalidad. El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular.

Principio de libertad. El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento;

Principio de veracidad o calidad. La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error;

Principio de transparencia. En el tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del responsable del tratamiento o del encargado del tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan;

Principio de acceso y circulación restringida. El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la ley 1581 de 2012 y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en dicha ley. Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares

o terceros autorizados conforme a la presente ley.

Principio de seguridad. La información sujeta a Tratamiento por el responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento a que se refiere la ley 1581 de 2015, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

Principio de confidencialidad. Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley y en los términos de la misma.

Finalidad y Uso de la Información

NOTARIA ÚNICA DEL TAMBO utilizará los datos personales que recolecte para prestar los servicios descritos en esta página web, exclusivamente para establecer la coincidencia de los que aparecen registrados al inscribirse al servicio, con los que el usuario aporta cuando solicita la diligencia específica.

NOTARIA ÚNICA DEL TAMBO Informara a los usuarios sobre la presente Política de Privacidad y Manejo de la Información tendiente a cumplir con la ley y garantizar los derechos del titular.

NOTARIA ÚNICA DEL TAMBO garantiza que utilizará los datos de acuerdo con lo establecido en la Ley de Protección de los datos Personales.

Derechos del Titular

Los titulares de los datos personales recogidos en las Bases de Datos tendrán derecho a conocer, actualizar, rectificar, suprimir información y revocar la autorización del uso de sus datos y los demás contenidos en las leyes que regulan la materia, mediante comunicación dirigida al responsable de la NOTARIA ÚNICA DEL TAMBO.

Asimismo, en caso de que los datos sean requeridos por la vía legal, administrativa o judicial correspondiente, NOTARIA ÚNICA DEL TAMBO se verá obligada a revelar los mismos a la autoridad solicitante.

DERECHOS DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES

En el tratamiento de datos personales se asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los menores. Queda proscrito el tratamiento de datos personales de menores, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública, y en este caso el tratamiento deberá cumplir con los siguientes parámetros:

- a. Responder y respetar el interés superior de los menores.
- b. Asegurar el respeto de los derechos fundamentales de los menores.

Aseguramiento de la Información NOTARIA ÚNICA DEL TAMBO se compromete a realizar una correcta recolección, almacenamiento, uso y tratamiento de los datos evitando, en lo posible, el acceso no autorizado a terceros que permita conocer, vulnerar, modificar, divulgar y/o destruir la información que reposa en las bases de datos de la empresa utilizando herramientas tecnológicas y protocolos de seguridad que nos permitan cumplir con la protección de los datos.

Modificaciones a las Políticas de Privacidad y Manejo de la Información NOTARIA ÚNICA DEL TAMBO se reserva el derecho de modificar los términos y condiciones de esta Política de Privacidad y Manejo de la Información, notificándolo a través de los medios de comunicación que se consideren más adecuados para tal efecto. El usuario tendrá el derecho a cancelar y/o rectificar sus datos personales, así como a limitar su uso y divulgación en caso de cambios en los términos y condiciones de esta Política de Privacidad y Manejo de la Información